

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha dos de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 537-2008-R. Callao, Junio 02, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista las solicitudes (Expedientes Nºs 124899, 126127, 126134 y 126301) recibidas el 05 de marzo, 05 y 12 de mayo de 2008, mediante las cuales los servidores administrativos cesantes: LUIS RUMILDO PICHILINGUE DELGADO, LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CASAS, SANTOS AUBERTO MEZA CARLOS y GREGORIO CANDELA ALEGRE, solicitan se les incluya en la relación de pensionistas beneficiados con el otorgamiento de vales de consumo de alimentos aprobada por Resolución Nº 222-2008-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 1º de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo, el Art. 149º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-CPM, señala que el personal cesante de la entidad tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, por Resolución Nº 222-2008-R del 10 de marzo de 2008, se resolvió otorgar un vale de consumo de alimentos por el monto de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para cada uno de los ochenta y ocho (88) cesantes y jubilados de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/. 88,000.00 (ochenta y ocho mil nuevos soles) para el año 2008, según se detalla en dicha Resolución; en virtud de lo cual, con Resolución Nº 310-2008-R del 04 de abril de 2008, se aprobó la realización del proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2007-UNAC para la "Adquisición de Vales de Consumo del Personal Cesante y Jubilado de la UNAC", por un valor referencial total de hasta S/. 88,000.00 (ochenta y ocho mil nuevos soles);

Que, mediante Resolución Nº 1418-2007-R del 27 de diciembre de 2008, se cesó, partir del 01 de enero de 2008, por renuncia a la función pública; a don LUIS RUMILDO PICHILINGUE DELGADO, servidor administrativo del Grupo Ocupacional Técnico "A", asignado a la Oficina de Tesorería, plaza que se declaró vacante a partir de esta fecha;

Que, mediante Resolución Nº 372-2008-R del 18 de abril de 2008, se cesó, a partir del 01 de mayo de 2008, en aplicación de los Arts. 35º Inc. a) y 186º Inc a), del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, respectivamente, por haber sobrepasado el límite de edad de setenta (70) años, entre otros, a los servidores administrativos LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CASAS y don SANTOS AUBERTO MEZA CARLOS y GREGORIO CANDELA ALEGRE;

Que, mediante las solicitudes del visto, los recurrentes solicitan se les incluya en la Relación de los Pensionistas para recibir los vales de consumo aprobado por Resolución Nº 222-2008-R, siendo procedente atender a lo solicitado, incluyendo igualmente al servidor administrativo cesante LUIS ABRAHAM PAZ CARRILLO, cesado con Resolución Nº 628-2002-R del 28 de agosto de 2002;

Estando a lo glosado; a los Informes N° 998-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 761-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **INCLUIR**, en la Relación de ochenta y ocho (88) pensionistas beneficiados con Vales de Consumo de Alimentos durante el año 2008, aprobada por Resolución N° 222-2008-R de fecha 10 de marzo de 2008, a los cinco (05) servidores administrativos cesantes que se detalla según la siguiente relación que se incorpora y forma parte de la citada Resolución a partir del mes de junio de 2008:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
89	CANDELA ALEGRE, GREGORIO
90	MEZA CARLOS, SANTOS AUBERTO
91	PAZ CARRILLO, LUIS ABRAHAM
92	PICHILINGUE DELGADO, LUIS RUMILDO
93	SÁNCHEZ CASAS, LUIS MIGUEL

- 2° **AMPLIAR**, el gasto de la Resolución N° 222-08-R de fecha 10 de marzo de 2008, por el monto adicional de S/. 4,000.00 (cuatro mil nuevos soles) para el otorgamiento de vales de alimentos para el precitado personal cesante, a partir del mes de junio de 2008, según el siguiente detalle:

	MARZO	JUNIO	SETIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RR N° 222-08-R	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	88,000.00
Monto adicional	-----	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	4,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>17,600.00</b>	<b>18,600.00</b>	<b>18,600.00</b>	<b>18,600.00</b>	<b>18,600.00</b>	<b>92,000.00</b>

- 3° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 40: "Subvenciones Sociales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.

- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, ASPEUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OAL, OAGRA, OCI, cc. OCP, OASA; OFT, ADUNAC; SUTUNAC; ASPEUNAC.